



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 09 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.

Entre los suscritos a saber: **PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.358.648 de Bogotá, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado por Resolución de Rectoría No. 509 del 03 de mayo de 2018, posesionado el 04 de mayo de 2018, según acta No. 86, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal a. del numeral 1 parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD NACIONAL – UNISALUD** de una parte; y por la otra, **NÉSTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.650 expedida en Bogotá, quien en su condición de Primer Representante Legal Suplente, actúa en nombre y representación legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR**, con NIT 860.007.336-1, entidad con personería jurídica conferida por Resolución No. 3286 del 04 de diciembre de 1957 expedida por el Ministerio de Justicia, y quien en adelante para efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al Contrato No. 09 de 2017, con fundamento en la solicitud y justificación obrantes en los oficios B.USS-02455/19 y B.USS-02456-19 del 02 de abril de 2019 suscritos por la Directora de UNISALUD Sede Bogotá, Olga Aurora Murillo Rojas, en calidad de supervisora, documentos que forma parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, tal como consta en el Acta No. 11 de la sesión del 12 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia: **PRIMERO – PRÓRROGA:** Prorrogar por un (1) mes el Contrato No. 09 de 2017, contado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019. **SEGUNDO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PÉSO (\$730.000.000) el Contrato No. 09 de 2017, siendo el valor total del Contrato la suma de Dieciocho mil doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$18.256.470.483). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Bogotá para la vigencia 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 358 del 28 de marzo de 2019. **SEGUNDO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de UNISALUD, en los términos pactados en la Cláusula Trigésima Cuarta del Contrato. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del

FP

est



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD


ÁREA DE CONTRATACIÓN

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 09 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.

Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda del presente acuerdo por parte de la Jefe de Contratación de UNISALUD. Esta prórroga y adición será publicada en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta prórroga y adición quedará legalizada. **CUARTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 09 de 2017, no fueron modificadas con la presente prórroga y adición, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los

25 ABR 2019


PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS
Vicerrector General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA


**NÉSTOR ALFONSO FERNÁNDEZ
DE SOTO VALDERRAMA**
Primer Representante Legal Suplente
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO
FAMILIAR COLSUBSIDIO

Elaboró: Lizelthe Salazar Sánchez -- Jefe Oficina de Contratación UNISALUD 

Revisó: Julio César Camacho Esguerra -- Jefe División Nacional Administrativa y Financiera de Unisalud 